

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y POSTERIOR PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO “XIRA DIDÁCTICA”, PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL ASTURIANO Y EL EONAVIEGO (GALLEGO-ASTURIANO) DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL PROYECTO

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP) tiene entre sus fines la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias.

Mediante resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de 30 de diciembre de 2020, se le ha encomendado a la SPGP la gestión de los circuitos culturales de Asturias, los cuales consisten en programas de cooperación cultural entre la Administración del Principado de Asturias y los ayuntamientos asturianos que tienen como finalidad la extensión de una programación cultural de calidad por todo el territorio asturiano.

Existen circuitos temáticos dedicados a disciplinas como las artes escénicas, artes visuales, música, literatura, narración oral, difusión de la cultura tradicional, la historia y el patrimonio asturiano o divulgación de la cultura sidrera asturiana, pudiendo crearse otros adicionales o suprimirse alguno de los existentes, por decisión de la dirección general competente en materia cultural.

En este marco, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte del Principado de Asturias en colaboración con la Consejería de Educación tiene interés en la creación del circuito temático “Xira Didáctica”, un proyecto de actividades que combina un contenido educativo singular y orientado a rangos de edad específicos con calidad artística y cultural y adecuación a su público objetivo. La “Xira Didáctica” se desarrollará en distintos concejos del Principado de Asturias para facilitar que toda la comunidad educativa tenga acceso a dicha programación en la que las lenguas vehiculares serán el asturiano y el eonaviego, cada una en su ámbito territorial.

La SPGP plantea esta convocatoria con los siguientes objetivos, entre otros:

- Dar a conocer el trabajo de profesionales de diferentes ámbitos como las artes escénicas, la música, el cine, la ciencia, la historia, la literatura, arquitectura, el arte, etc.
- Acercar a la comunidad educativa del Principado de Asturias una programación de actividades didácticas y artísticas diversas y de calidad que puedan servir como complemento a los contenidos impartidos en el aula.
- Contribuir a la promoción, difusión, normalización y uso del asturiano y el eonaviego (gallego-asturiano).

- Fomentar el desarrollo de los hábitos y el consumo culturales entre los distintos públicos y desde edades tempranas en su entorno más próximo.
- Fomentar la convivencia e interacción entre los escolares asturianos fuera de su entorno inmediato de referencia.

Las artes escénicas, la música, el cine, la literatura, la narración oral, las artes visuales, la difusión de la cultura tradicional, la historia y el patrimonio asturiano y la cultura sidrera, son productos culturales y manifestaciones artísticas que contribuyen al desarrollo económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la diversidad cultural y por ello manifestaciones culturales propuestas para conformar los circuitos.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar espectáculos y actividades de las diferentes disciplinas artísticas y culturales realizados o propuestos por compañías profesionales, productoras, editoriales, creadores/as, instituciones culturales o artistas afincados en el Principado de Asturias o con propuestas relacionadas con la región. A partir de la selección se conformará un catálogo digital diverso de espectáculos y actividades organizado por cada disciplina que servirá de base para realizar la programación del proyecto “Xira Didáctica” para su desarrollo durante el curso 2026/2027.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de varios proyectos artísticos y culturales para la elaboración de un catálogo digital que sirva como base para la posterior programación de varios espectáculos y actividades que conformarán la programación del proyecto “Xira Didáctica” y que serán desarrollados, representados o exhibidos en diferentes salas o espacios culturales o educativos ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias entre el 15 de octubre de 2026 y el 17 de junio de 2027.

Con esta iniciativa se pretende complementar las programaciones habituales de los centros educativos asturianos que podrán acceder a esta programación gratuitamente siempre que cumplan los criterios de participación y tras formular la correspondiente reserva.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán el procedimiento para la selección de los espectáculos o actividades que integrarán el catálogo digital con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de la SPGP www.asturiesculturaenrede.es, sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la investigación o programación de actividades culturales, didácticas, educativas y artísticas.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de las actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado. Dicha documentación deberá presentarse en el momento en que se notifique que el proyecto ha resultado seleccionado, y de forma previa al inicio de las actividades.
- Las personas que lleven a cabo la actividad y estén en contacto con los grupos escolares deberán de presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de forma previa a la realización de la actividad. Dicha documentación deberá presentarse en el momento en que se notifique que el proyecto ha resultado seleccionado, y de forma previa al inicio de las actividades.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PUEDEN CONCURRIR A LA CONVOCATORIA

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

GÉNERO: Tienen cabida en esta convocatoria los siguientes proyectos:

- **ARTES ESCÉNICAS:** espectáculos de las siguientes manifestaciones artísticas: teatro, danza, circo, magia, teatro de objetos y títeres, de formatos, estilos y público objetivo variados.
- **MÚSICA:** todas las manifestaciones musicales de formatos, estilos y público objetivo variados tales como rock, folk, indie, pop, instrumental, clásica, tradicional, coral, electrónica, experimental, etc.
- **CINE:** proyecciones en versión original con vinculación con el Principado de Asturias y/o dirigidas o producidas por profesionales asturianos que contribuyan a la difusión del asturiano o del eonaviego (gallego-asturiano) y/o están acompañadas por un encuentro o coloquio.
- **LITERATURA Y NARRACIÓN ORAL:** actividades relacionadas con cualquier género literario: novela, microrrelato, poesía, teatro, ensayo o cuentos que contribuyan a la difusión de las letras y la promoción de la literatura tales como tertulias dialógicas, encuentros literarios, clubes de lectura, talleres creativos y literarios, conferencias, charlas y coloquios o disertaciones literarias, entre otras; y actividades de promoción a la lectura tales como los cuentacuentos, la narración o las lecturas dramatizadas que puedan estar basadas en la tradición oral, en fábulas, leyendas, cultura popular, grandes clásicos o literatura contemporánea de cualquier género literario.
- **PATRIMONIO Y CULTURA MATERIAL E INMATERIAL:** proyectos relacionados con la divulgación de la historia, la arqueología, el patrimonio, la cultura popular y la tradición asturiana tales como:
 - Acciones de educación y aprendizaje intergeneracional: Proyectos de difusión de la cultura gastronómica, la etnografía, los oficios tradicionales, la evolución de la vida cotidiana en el campo, etc. a través de charlas, coloquios y encuentros, recreación de ambientes,

- muestras en vivo, exposiciones, talleres demostrativos o didácticos, desarrollo de proyectos tecnológicos o audiovisuales, acciones de tradición oral, etc.
- Divulgación de la música, el folclore y manifestaciones deportivas declaradas Bien de Interés Cultural a través de actuaciones, bailes o composiciones musicales, muestras en vivo, desarrollo de proyectos de creación artística para la reinterpretación contemporánea de la tradición, instalaciones, etc.
 - Difusión de la historia, la arqueología y el patrimonio asturiano mediante la programación de conferencias y charlas de divulgación de aspectos relacionados con la tradición cultural, la antropología, la arqueología o la ciencia, o bien a través del desarrollo de proyectos audiovisuales, expositivos, diseño de rutas interpretativas que contribuyan a su conocimiento.
 - **CULTURA SIDRERA:** actividades de divulgación de la cultura sidrera asturiana tales como proyectos que difundan la cultura gastronómica de la sidra, la etnografía, los oficios tradicionales, la evolución de la vida cotidiana en el campo relacionados con este sector así como el vocabulario, la música, el folclore y manifestaciones deportivas vinculadas al mundo de la sidra y que, en definitiva, contribuyan a la difusión de la historia y el patrimonio sidrero asturiano. Estas actividades deberán estar ajustadas al marco curricular y en especial en los aspectos relativos a hábitos saludables y a elementos curriculares transversales de educación para la salud.
 - **TALLERES:** cualquier disciplina o temática con vinculación a los contenidos educativos impartidos en el aula y no recogidos en los apartados anteriores tales como: astronomía, nuevas tecnologías, ciencia, medio ambiente, etc.

PÚBLICO OBJETIVO: Etapas de referencia: Segunda etapa de Educación Infantil (3 a 6 años), Educación Primaria (de 6 a 12 años) y Educación Secundaria (ESO y BACHILLERATO, a partir de 12 años).

LENGUA: Los proyectos deben ser desarrollados, exhibidos o programados en asturiano y eonaviego (gallego-asturiano). Dada la filosofía del proyecto no se admitirán otras lenguas ni proyectos sin texto.

SEDES: Las representaciones se exhibirán en los diferentes espacios que la SPGP determine ya sean espacios escénicos convencionales, no convencionales o calle de cualquier concejo asturiano.

Los proyectos seleccionables por los ayuntamientos serán los que tengan como lengua vehicular la de su ámbito territorial.

En el caso de los proyectos de calle será necesario que se detalle en la propuesta si se contempla alternativa en caso de condiciones meteorológicas adversas y/o las consideraciones a tener en cuenta en caso de que por este motivo no sea viable el desarrollo de la actividad o espectáculo en la fecha y hora convenidos (posible aplazamiento y antelación necesaria para la toma de la decisión, gastos ineludibles, etc.).

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas y la referida a

prevención de riesgos laborales para la celebración de espectáculos según normativa vigente en el momento del desarrollo de la actividad.

NÚMERO DE ESPECTÁCULOS POR PROFESIONAL O ENTIDAD: el número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto máximo disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por profesional o entidad es de dos proyectos (uno por ciclo de referencia).

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS: cada profesional o entidad aportará los medios técnicos (de los que no disponga la sede) y humanos (músicos/as, actores, actrices, personal técnico...) que sean necesarios para el desarrollo de la actividad, representación o concierto, así como los materiales fungibles en caso de necesitarlos.

TEMPORALIDAD Y FECHAS: Las actividades se llevarán a cabo entre el 15 de octubre de 2026 y el 17 de junio de 2027, en fechas a acordar entre ambas partes durante la jornada lectiva (de lunes a viernes en horario matinal).

Una vez comunicadas y difundidas entre los centros escolares la programación y fechas, se dará un plazo de reserva de hasta 15 días antes de la fecha de ejecución prevista de la actividad. En caso de no producirse ninguna reserva por parte de los centros educativos, la actividad se anulará sin que haya lugar a contraprestación económica alguna. En caso de mutuo acuerdo entre las partes, también se podrá intentar buscar una fecha alternativa para aplazar la actividad.

PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO: Se establecen los siguientes cachés o presupuestos máximos en función de su complejidad:

- Representaciones o conciertos de mediano o gran formato: 2.500 € + IVA por función o concierto.
- Resto de actividades: 800 € + IVA por actividad.

DERECHOS DE EXHIBICIÓN: cada profesional o entidad deberá contar con los derechos de propiedad intelectual para desarrollar, exhibir o mostrar el proyecto que proponga. La SPGP correrá a cargo con los gastos de derechos de autor que se generen por la exhibición de los espectáculos que resulten seleccionados, de acuerdo, a las condiciones establecidas por la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) o por la entidad gestora de los citados derechos. La SPGP se reserva el derecho de repercutir estos costes a la sede en la que se programe la actividad.

GUÍA DIDÁCTICA: participando en esta convocatoria el profesional o entidad adquiere el compromiso de la obligatoriedad de elaborar una guía didáctica con la estructura que se indica en el ANEXO III **siempre que su proyecto resulte seleccionado para ser programado** y con un plazo de entrega de un máximo de 30 días naturales desde su comunicación. Esta documentación debe ser presentada en formato Word y pdf a través del correo electrónico promocioncultura@turismoycultura.asturias.es en la misma legua que esté previsto el desarrollo de la actividad, es decir, en asturiano o en eonaviego (gallego-asturiano). El objetivo es que los docentes que soliciten participar en la actividad dispongan de material para prepararla previamente en el aula o para realizar actividades sobre ella a posteriori.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

No se admitirán propuestas que se remitan a través de otros canales.

El profesional o entidad podrá ver en todo momento en su perfil la documentación presentada.

Documentación a presentar:

- 1º. Creación del proyecto en la plataforma <http://panel.asturiesculturaenrede.es> con el que se concurre a la convocatoria en la disciplina Xira Didáctica y activación del check de presentación. Para que el proyecto sea admitido, será imprescindible cubrir todos los campos.
- 2º. Dossier del espectáculo o proyecto.
- 3º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO I.
- 4º. Declaración responsable de compromiso de elaboración de una guía didáctica en el plazo establecido siempre que su proyecto resulte seleccionado para ser programado conforme al modelo proporcionado en el ANEXO II.
- 5º. Currículum del profesional o entidad que presenta el proyecto.
- 6º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria), si fuesen necesarias.
- 7º. Fotografía/s ilustrativa/s del proyecto.
- 8º. Enlace a vídeo.

Para que el proyecto sea admitido, será imprescindible cubrir todos los campos de la plataforma así como adjuntar los documentos y anexos indicados.

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las 23:59 horas del jueves 16 de abril de 2026.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, la plataforma quedará inhabilitada para realizar cualquier tipo de cambio en la documentación presentada hasta que la convocatoria sea resuelta.

*La dotación mínima de las sedes en las que se programen espectáculos de artes escénicas y conciertos será la siguiente:

- Teatro a la italiana: Fondo: 5 metros. Embocadura: 6 metros. Altura: 3 metros.
- Tomas de electricidad con una potencia mínima de 15.000 W.
- Acceso cómodo para el público y carga y descarga de materiales y cumplimiento de las normas legales de aplicación.
- Disponibilidad de un/a técnico/a (audiovisual, de maquinaria, iluminación y sonido). En el caso de que las funciones se programen en los propios centros educativos, éstos deberán contar con personal que se ocupe de su manejo.

6.-VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CATALOGACIÓN

Para la validación de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de validar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración tendrá una composición paritaria y se publicará en la web www.asturiesculturaenrede.es antes de la finalización de la convocatoria.

Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá a la presidencia dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar a las personas interesadas cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

La resolución tendrá lugar, y se comunicará a los interesados, antes del 10 de junio de 2026. Se publicará, además en la web www.asturiesculturaenrede.es.

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación y calificará las propuestas presentadas como “Seleccionado” o “No seleccionado”, valorando su adecuación a los siguientes criterios:

- **Interés cultural y artístico del proyecto.**

Se valorarán la calidad, originalidad, carácter novedoso y repercusión pública del proyecto, la búsqueda de variedad de públicos y el riesgo artístico de la programación.

Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección, valorando positivamente los premios recibidos en convocatorias de administraciones públicas y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

- **Adecuación del proyecto al alumnado al que se dirige.**

Para valorar este aspecto se tendrán en cuenta los criterios pedagógicos establecidos en los decretos curriculares vigentes en el Principado de Asturias.

- **Uso del asturiano o el eonaviego (gallego-asturiano) en cada ámbito territorial.**

Se tendrá en cuenta su uso en los documentos de solicitud, los soportes de difusión y en el desarrollo del propio proyecto, teniendo en cuenta la corrección lingüística y su carácter normalizador.

- **Trayectoria, experiencia y formación de la entidad que presenta el proyecto y/o de los artistas y profesionales que intervienen en el desarrollo.**

Se valorará la experiencia y trayectoria de la compañía, productora, distribuidora, profesionales y artistas, así como su formación.

- **Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario.**

Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de artistas, personal técnico y trabajadores involucrados y los medios técnicos que se aportan.

- **Redacción y presentación formal del proyecto.**

Se tendrá en consideración la correcta cumplimentación de los campos solicitados, el grado de detalle, los documentos gráficos que acompañen al proyecto y otros posibles aspectos que puedan contribuir a disponer de una imagen fiel de la actividad objeto de evaluación.

- **Aforo de la actividad.**

Se valorará positivamente que la actividad tenga una capacidad de acogida amplia con el objeto de que pueda ser disfrutada simultáneamente o en una franja horaria determinada en sesiones contiguas por el máximo alumnado posible, dado que en algunos casos su disfrute puede estar asociado a un coste de transporte hasta la sede en la que esté previsto el desarrollo.

Se tendrá especial consideración con aquellas propuestas que:

- Contemplan la variedad de estilos de aprendizaje del alumnado.
- Fomenten, promuevan o estén basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- Fomenten la igualdad mediante la participación equilibrada de hombres y mujeres en el espectáculo, que utilicen un lenguaje inclusivo, que promuevan una mayor visibilidad de la mujer, que propongan la construcción de personajes y discursos desde la identidad de género o que estén impulsados por mujeres.
- Se complementen con una programación de actividades paralelas que permitan ser trabajadas en alguno de sus aspectos en el aula.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe indicando qué proyectos considera “Seleccionados” y “No Seleccionados” para su programación en el curso escolar 2026/2027 y contactará con los profesionales involucrados para confirmar fechas y sedes.

7.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Una vez confirmada la selección y adjudicación del proyecto, los seleccionados deberán presentar en el plazo requerido la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si la persona fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para empresarios individuales y personas físicas, será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
 - Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Acreditación sobre la propiedad de los derechos de autor utilizados en la representación por la que la entidad solicitante tiene autorización del propietario legítimo de los derechos de autor para interpretar el proyecto, lo que acredita mediante el oportuno documento expedido por la Sociedad General de Autores de España (SGAE); o bien declaración responsable de que la autoría del proyecto es suya, y que tiene todos los derechos correspondientes para realizar el proyecto.
 - Seguro de responsabilidad civil.

NOTAS ACLARATORIAS:

- **Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades** económicas aquellas personas que no realicen actividades empresariales, profesionales o artísticas vinculadas con el objeto de esta convocatoria y cuando la retribución de sus propuestas por parte de la SPGP se haya de considerar un rendimiento del trabajo según el artículo 17.2 de la Ley del IRPF “En todo caso, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo:
 - a) Los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares.
 - b) Los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación”.

En este supuesto la retribución estará sujeta a una retención de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento del IRPF.

En este supuesto el solicitante deberá presentar una declaración responsable indicando que la renta derivada del contrato a suscribir ha de ser considerada como rendimiento del trabajo.

- **El seguro de responsabilidad civil** únicamente se exigirá en el caso de que por parte de la SPGP se estime que la ejecución del proyecto o actividad conlleva la existencia de un riesgo de daños a terceros.

d) La guía didáctica conforme a la estructura establecida en el ANEXO III.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

8.-FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo para la formalización de estos contratos dependerá de la fecha de realización de la actividad, debiendo siempre formalizarse al menos 7 días antes de la fecha en que tendrá lugar dicha actividad.

El transcurso de ese plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud, la pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderle y la exclusión de su proyecto del catálogo.

9.-OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

En caso de resultar seleccionada su propuesta, cada profesional se compromete a: Realizar las representaciones artísticas, actividades o proyectos en las fechas, horas y términos convenidos.

- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del espectáculo o actividad.
- Difundir los espectáculos o actividades a través de sus medios de información (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre de la compañía, productora, distribuidora y/o artista/s para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder representar el espectáculo.
- Rellenar una hoja de evaluación de cada evento que le será facilitada por la SPGP con el fin de recabar datos relativos a los perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Facturar en el plazo de diez días al finalizar la actividad.

- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

10.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.
Finalidad	Participación en los Circuitos Culturales <i>Asturies</i> , <i>Cultura en Rede</i> que promueva la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a las diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias. Además, los datos de contacto podrán ser publicados en la página web www.asturiesculturaenrede.es
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.turismoasturias.es/aviso-legal

CONTACTO PARA ACLARACIONES:

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias

Laboral Ciudad de la Cultura

C/ Luis Moya Blanco, 261

33203 Gijón/Xixón

Correo: mroces@turismoycultura.asturias.es / ymontes@turismoycultura.asturias.es

Tfno: 985185858 (Departamento de Coordinación de Equipamientos) De lunes a viernes de 09:30 a 14:00 horas.